



MADRID



**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS
Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.**
C.I.F.: A-87607917

Salvador de Madariaga, 11
28027-MADRID
91 510 8100

Presidente: D. Rafael Mendoza

Vocales: D. Manuel Torres
D. Carlos Sanza
D. José Manuel Melgar

Secretario: D. Manuel Sanz

En Madrid, siendo las 11:20 horas del día 6 de septiembre de 2.017, se reúnen en la Sala de Juntas de la EMSFCM, S.A. los Sres. relacionados anteriormente como componentes de la Mesa de Contratación del concurso público para la contratación de las obras denominadas actuaciones de acondicionamiento interior de la entrada lateral de la Calle Halconero del Rey, entrada Carabanchel y diversas zonas entrada principal (Tres Lotes) del Cementerio Sur Carabanchel de Madrid, por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFC/2017/00034), para proceder al acto de apertura de los sobres A y B que contienen la documentación relativa a la documentación administrativa, solvencia económica-financiera y solvencia técnica o profesional exigida en el Pliego de Condiciones.

Iniciada la sesión, el Sr. Presidente pone de manifiesto que finalizado el plazo de presentación de proposiciones, las empresas que se han presentado han sido las siguientes:

- U.T.E. IRENA - PACSA
- PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.
- OVISA, S.L.U.
- TRABIT, S.L.U.
- ASFALTOS JAEN, S.L.U.
- ATOSA, S.L.U.
- ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
- TECNOFIRMES, S.A.
- LICUAS, S.A.
- OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A.
- ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.



- INESCO CONSTRUCTORA, S.A.
- ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.
- LEVANTINA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.
- CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L.
- PLANO 2000, S.L.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres A y B, comprobándose y analizando que la documentación que presentan se corresponde con la solicitada en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, relacionándose la misma en hojas anexas.

Una vez analizada la documentación presentada por las Empresas de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula 19, se comprueba que:

La Empresa Trabit, S.L.U., no acredita suficientemente la solvencia técnica o profesional requerida en los Lotes 1 y 2, ya que presenta un certificado de buena ejecución de una obra de un importe de 1.388.360,78 euros realizada entre los años 2.013 y 2.017, siendo la anualidad de mayor importe de 350.477,79 euros y con una participación en dicha obra del 50%, no alcanzando por tanto el importe tipo de licitación del Lote 1 de 423.637,35 euros, del Lote 2 de 289.056,31 euros, ni del Lote 3 de 365.441,53 euros.

La Empresa Asfaltos Jaén, S.L.U., no acredita suficientemente la solvencia técnica o profesional requerida en los Lotes 1 y 2, ya que presenta un certificado de buena ejecución de una obra de un importe de 886.856,51 euros con una participación en dicha obra del 33,33 %, tratándose además de una obra de deslizamiento de calzada y no alcanzando por tanto el importe tipo de licitación del Lote 1 de 423.637,35 euros, ni del Lote 3 de 365.441,53 euros.

La Empresa Atosa, S.L.U., no acredita suficientemente la solvencia técnica o profesional requerida en los Lotes 1, 2 y 3, ya que presenta un certificado de buena ejecución de una obra de un importe de 207.839,95 euros de una obra de edificación, no siendo por tanto una obra de similares características y no alcanzando el importe tipo de licitación del Lote 1 de 423.637,35 euros, del Lote 2 de 289.056,31 euros, ni del Lote 3 de 365.441,53 euros.

La Empresa Inesco Constructora, S.A., no acredita suficientemente la solvencia técnica o profesional requerida en los Lotes 1, 2 y 3, ya que no presenta relación de obras realizadas, ni ningún certificado de buena ejecución de similares características a las de la obra objeto del contrato.



La Empresa Levantina Ingeniería y Construcción, S.L., no acredita suficientemente la solvencia técnica o profesional requerida en los Lotes 1, 2 y 3, ya que presenta un certificado de buena ejecución de una obra en la que a pesar de ser de un importe suficiente, es de una obra de edificación, no siendo por tanto una obra de similares características a las del objeto de la licitación.

La Empresa Plano 2000, S.L., no acredita suficientemente la solvencia técnica o profesional requerida en el Lote 1, ya que presenta un certificado de buena ejecución que no cumple los requisitos solicitados en el Pliego

Por tanto, la Mesa decide conceder a estas empresas, mediante requerimiento de subsanación, un plazo de cinco días para subsanar los defectos encontrados en la documentación aportada para esta licitación.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:10 horas del día 6 de septiembre de 2.017.

Fdo.: D. Rafael Mendoza
Presidente

Fdo.: D. Manuel Torres
Vocal

Fdo.: D. Manuel Sanz
Secretario

Fdo.: D. Carlos Sanza
Vocal

Fdo.: D. José Manuel Melgar
Vocal